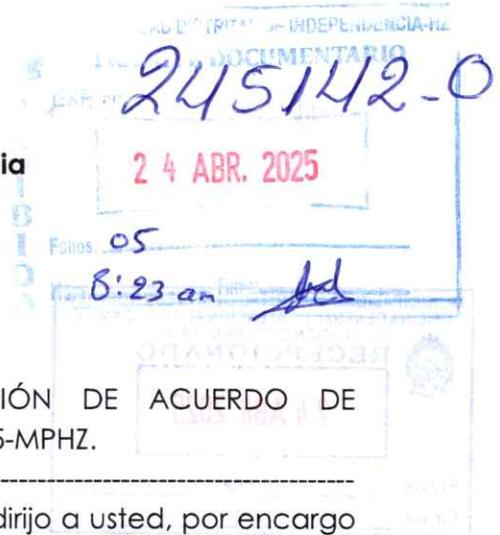


"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 23 de abril de 2025

**OFICIO 00032-2025-MPHZ-NSG**

**Prof. LADISLAO CLEMENTE CRUZ VILLACHICA**  
**Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia**  
Dirección: Jr. Pablo Patrón N° 257.  
**HUARAZ.** -



**ASUNTO:** COMUNICO EMISIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO 00054-2025-MPHZ.

Por medio del presente me dirijo a usted, por encargo del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, a fin de expresarle mi saludo cordial, a la vez **REMITO** el **ACUERDO DE CONCEJO 00054-2025-MPHZ** de fecha 23 de abril de 2025 en cuatro (04) folios; que dentro de su **artículo primero** acuerda: RATIFICAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 - 2024/MDI, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ÁNCASH.

Se remite la presente para el conocimiento y fines pertinentes.

**ADJUNTO:**

- **ACUERDO DE CONCEJO 00054-2025-MPHZ con cuatro folios.**

Sin otro particular me suscribo de Ud. no sin antes hacer propicia la ocasión para renovarles las muestras de mi consideración y estima personal.

**Atentamente;**



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
ARANA PORTELLA MARIA CONSUELO FIR  
71688422 hard  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Fecha: 23/04/2025 17:31:48-0500  
Cargo: Notificaciones



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 23 de abril de 2025

**ACUERDO DE CONCEJO 00054-2025-MPHZ**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en Sesión Ordinaria N° 08-2025-MPH-CM, de fecha 16 de abril de 2025, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

**VISTOS:** El ED-100422, El DICTAMEN N° 00018-2025-MPHZ/CM-CAL, de fecha 04 de abril de 2025, El INFORME N° 000129-2025-MPHZ/SG, de fecha 18 de marzo de 2025, El MEMORÁNDUM N° 000244-2025-MPHZ/GM, de fecha 12 de marzo de 2025, El INFORME LEGAL N° 000176-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 10 de marzo de 2025, El INFORME N° 000117-2025-MPHZ/GPP, de fecha 06 de marzo de 2025, El INFORME TÉCNICO N° 00012-2025-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 04 de marzo de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política, modificada por Ley N° 27680, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 195° estipula que; Los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley;

Que, el numeral 3 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el Artículo 40° de la acotada norma que señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna. La regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar, o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el tercer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, los artículos 43° y 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, disponen la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de elaborar, aprobar y publicar el íntegro de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) cumpliendo los requisitos para tal fin;

Que, mediante DECRETO LEGISLATIVO N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT), establece que dicho sistema es una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del TUPA, Así mismo, dicha norma crea el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública; el cual es administrado por la presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

2

Que, el Artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT), reglamentado por el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, señala que los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad a registrar en el SUT, son aquellos cuya tramitación es efectuada ante las entidades de la administración pública, y cumplen con lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los lineamientos para la determinación de los derechos de tramitación, los lineamientos para la elaboración del TUPA, y demás normas de simplificación administrativa vigentes, además, establece que las entidades de la Administración Pública ingresan al portal SUT, para registrar todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA;

Que, los numerales 44.1 y 44.2 del Artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°004-2019-JUS, establece que el TUPA es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular del organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, mediante OFICIO N° 06-2024-MDI/A, de fecha 07 de enero de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz, manifiesta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, que, habiendo sido aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Independencia, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2024-MDI, de fecha 17 de diciembre de 2024, según norma vigente del Sistema Único de Trámite (SUT), por lo que la citada autoridad, solicita, se sirva ordenar a quien corresponda, efectuar la ratificación del expediente regular que se encuentra presentado mediante el SUT;

Que, mediante OFICIO N° 124-2025-MDI/A, de fecha 03 de marzo de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz – Áncash, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, una Fe de Erratas al haberse cometido un error material respecto al número de procedimientos administrativos estandarizados, debiendo considerarse 133 y no 433 procedimientos, a fin de tenerlo presente al momento de la emisión de la ordenanza respectiva de ratificación de Expediente Regular que se encuentra presentado mediante el SUT;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 00012-2025-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 04 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, recomienda al Gerente de Planificación y Presupuesto elevar el presente expediente, al Concejo Municipal para



continuar con el trámite de ratificación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Independencia, que fue aprobada mediante Ordenanza Municipal 016-2024-MDI; previa opinión legal del Gerente de Asesoría Jurídica; para ello adjunta el proyecto de Ordenanza Municipal que ratifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, mediante INFORME N° 000117-2025-MPHZ/GPP, de fecha 06 de marzo de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite al Gerente Municipal, el Informe Técnico N° 00012-2025-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 06 de marzo de 2025, el mismo que fue emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, mediante el cual se informa que se realizó la respectiva evaluación referente a la Ratificación del texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Independencia, ello con la finalidad de que se prosiga con los respectivos trámites administrativos de ratificación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Independencia.

3

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000176-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 10 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su informe en la cual concluye que es procedente la ratificación por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza Municipal N° 016-2024/MDI de fecha 17 de diciembre de 2024, por la cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz – Áncash; debiendo, en consecuencia, derivarse previamente a la comisión de regidores que corresponda para la emisión de su dictamen y luego ser puesto a consideración del pleno del Concejo para su respectiva aprobación;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 000244-2025-MPHZ/GM, de fecha 12 de marzo de 2025, el Gerente Municipal remite el INFORME LEGAL N° 000176-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 10 de marzo de 2025, en donde emite su opinión legal, sobre la procedencia de la ratificación en Sesión de Concejo N° 016-2024-MDI, de fecha 17 de diciembre de 2024, a través del cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Independencia, consecuentemente solicita que a través de su despacho derive previamente a la comisión de regidores que corresponda, para la emisión de su dictamen y luego ser puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su respectiva aprobación de ser el caso;

Que, mediante INFORME N° 000129-2025-MPHZ/SG, de fecha 18 de marzo de 2025, la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaraz, remite todos los actuados a la Presidenta de la Comisión de Asuntos Legales, para la emisión del dictamen de parte de la comisión correspondiente;

Que, mediante DICTAMEN N° 00018-2025-MPHZ/CM-CAL, de fecha 04 de abril de 2025, la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en uso de sus facultades contenidas en el literal b) del artículo 75° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, propone al Magno Concejo Municipal: RATIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2024/MDI, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – HUARAZ- ÁNCASH;

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta del correspondiente, en Sesión Ordinaria N° 08-2025-MPH-CM, de fecha



16 de abril de 2025, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, con once (11) votos a favor, por **UNANIMIDAD**;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RATIFICAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2024/MDI, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – HUARAZ- ÁNCASH. (4)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ESTABLECER, que la implementación de la ordenanza ratificada en el artículo primero de la presente es bajo responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Independencia con arreglo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPENSAR, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta anterior.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, a la Secretaría General, la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes, conforme a sus legales atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DISPONER, a la Sub Gerencia de Informática, la Publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de esta Entidad ([www.munihuaraz.gob.pe](http://www.munihuaraz.gob.pe)), en el modo y forma de ley.



Firmado digitalmente por:  
ARANA PORTELLA MARIA CONSUELO FIR  
71688422 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23/04/2025 15:46:17-0500  
Cargo: SECRETARIA GENERAL

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Firmado digitalmente por:  
MATIENZO VILLACAQUI GEORGE EDWARD  
FIR 42799142 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23/04/2025 15:49:07-0500  
Cargo: GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
ROSALES TINOCO David Manuel FAU  
20172268430 soft  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Fecha: 23/04/2025 16:35:25-0500  
Cargo: ALCALDE



Firmado digitalmente por:  
HIDALGO SOLIS FIDEL FIR 31677881  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23/04/2025 16:04:19-0500  
Cargo: GERENTE ASESORIA JURIDICA



Firmado digitalmente por:  
GARAY CORNELIO EDO JUVER FIR  
32644794 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23/04/2025 16:24:42-0500  
Cargo: GERENTE MUNICIPAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://munihuaraztdv.pe/cvd> ingresando el siguiente código de verificación 341117



ED-100422-1

**UNIDOS**  
# TODOS SOMOS  
Huaraz